



LESAKAKO UDALA
Plaza Zaharra, 1
31770 Lesaka (Nafarroa)
IFZ P3115200B
[Telf. 948637005](tel:948637005)
www.lesaka.eus
udala@lesaka.eus

ACTA- VALORACION DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICION

En Lesaka, siendo las 12:33 horas del día 2 de noviembre de 2023, se reúnen en un despacho de del Ayuntamiento de Lesaka las personas señaladas a continuación, designadas para integrar el Tribunal Calificador, al objeto de proceder a la resolución de las alegaciones presentadas y establecer la valoración de méritos de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal del puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples-guardamontes (nivel D).

- Presidente: Ladis Satrústegui Alzugaray
- Vocal: Iñigo Urdangarín Zurutuza.
- Vocal: Mikel Gotzon Ortiz de Urbina Olaetxea
- Secretaria M.José Larráyoiz Ariztegui.

El Tribunal analiza las alegaciones presentadas dentro del plazo abierto al efecto y adopta los siguientes acuerdos:

1.--Vista la alegación presentada por el aspirante con DNI nº ***8029** por la que solicita sea revisada la valoración provisional de méritos sobre la base de la documentación aportada justificante de la experiencia profesional y la formación relacionada con el puesto de trabajo, y una vez revisada dicha documentación y la valoración provisional aprobada, el Tribunal acuerda:

DESESTIMAR la alegación presentada, manteniendo la puntuación otorgada en sus mismos términos, sobre la base de los siguientes fundamentos:

Formación: El aspirante justifica y documenta tres cursos de formación, que él mismo, identifica en su escrito de alegaciones, relacionados con el contenido del puesto de trabajo. Los tres cursos señalados han sido valorados conforme a lo establecido en la base 5.1.2 de la convocatoria, asignando las correspondientes puntuaciones en función de la duración de los mismos en los términos que se indican:

Acción formativa
Guarda de caza

Horas	Puntuación
60	0,20

Guarda rural	60	0,20
Formación inicial uso seguro y eficaz motosierras	16	0,15

Formación reglada: Expone el recurrente haber aportado justificación de haber realizado los estudios de “Técnico superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos” FP forestal. Siendo cierto lo manifestado, debe señalarse que dicha titulación ha sido aportada en términos de justificación del cumplimiento del requisito exigido en la base 2.1.c) *Estar en posesión del Título de Graduado escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación*”, sin que en ningún caso pueda valorarse como mérito el requisito que da acceso a la participación en la convocatoria.

Experiencia profesional: El aspirante alega que no ha sido valorada la experiencia acreditada de 5 años en funciones de “Guarda” en el coto de caza de Baztan, propiedad del Ayuntamiento de Baztan.

La base “5.1.1.experiencia” de la convocatoria establece textualmente que *“Por cada año de servicios prestados para una entidad local Navarra, para la realización de las funciones de empleado de servicios múltiples o guardamontes: 4 puntos por año”*.

La titularidad del Ayuntamiento de Baztán sobre el coto de caza no conlleva el reconocimiento del carácter de “entidad local” al “Club deportivo de cazadores y pescados del Valle de Baztan”, siendo éste una asociación de carácter privada que en ningún caso puede ser reconocida como entidad local de naturaleza pública, con independencia de que gestione, actúe, administre o tenga la cesión de bienes de naturaleza pública

2.-Vista la alegación presentada por el aspirante con DNI nº ****8029** por la que solicita sea revisada la valoración provisional de la prueba práctica realizada por el Centro de formación para el empleo Landaben y una vez revisada dicha documentación y la valoración provisional aprobada, el Tribunal acuerda:

DESESTIMAR la alegación presentada dado que a pesar de que la bombilla de comprobación se encendió, en las fotos se puede observar que las conexiones no están correctas porque el cobre queda a la vista en casi todas ellas y en una correcta conexión el cobre nunca debería quedar visto por lo que se le ha descontado 0,5 puntos en la conexión clavija macho y otros 0,5 puntos en la conexión clavija hembra ciñéndonos a la valoración del cotejo.

3.- El Tribunal, a la vista de los acuerdos adoptados en relación con las alegaciones presentadas, ratifica la valoración provisional de las pruebas y de méritos y acuerda elevar la misma a definitiva con los siguientes valores:



LESAKAKO UDALA
Plaza Zaharra, 1
31770 Lesaka (Nafarroa)
IFZ P3115200B
[Telf. 948637005](tel:948637005)
www.lesaka.eus
udala@lesaka.eus

ASPIRANTE	PRUEBA TEÓRICA	PRUEBA PRÁCTICA	MÉRITOS	TOTAL
***1357**	18,00	33,50	0,00	51,50
***8029**	18,00	32,00	0,55	50,55
***9336**	18,00	30,00	1,10	49,10

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, el Tribunal acuerda publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.lesaka.eus) la relación de personas que han superado las pruebas por orden de puntuación obtenida a efectos de crear la lista de aspirantes a la contratación temporal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 12:40 horas, levantándose la presente acta que se firma como prueba de conformidad, de todo lo cual doy fe como secretaria con el visto bueno de su Presidente.



